



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 109-2012-MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 24 de agosto de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se estableció que culminó el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisó que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red CIL Proempleo, actualmente denominado Servicio Nacional del Empleo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar, para lo cual designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad, mediante Resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público, efectuándose la convocatoria a través del portal institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, señala que la remisión de las vacantes se realiza mediante la presentación, entre otros documentos, de la Resolución mediante la cual se designa al responsable de las gestiones entre la Entidad y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo;

Que, en tal sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad anteriormente referida, resulta necesario designar al funcionario responsable de remitir la información correspondiente al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2012-UE: MARCAHUAMACHUCO, se contrató a la Lic. Shullana Isabel Reyes Cerna a efectos que ésta preste sus servicios como Responsable de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco;

De conformidad con la Ley N° 29849, con el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Lic. Shullana Isabel Reyes Cerna, Responsable de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, como servidora responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a efectos que ejecute las acciones necesarias conducentes a la publicación del citado acto administrativo en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Unidad Ejecutora 007-BIC  
**MARCAHUAMACHUCO** Perú  
-----  
**Lic. José M. B. Carcelén Silva**  
RESPONSABLE